



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 398, de 28 de diciembre de 1999, se dispuso la Intervención de la Cooperativa de Producción Agropecuaria "LA CAPILLA", domiciliada en la parroquia El Tambo, cantón Catamayo, provincia de Loja, designando Interventor al Ing. Luis González;

Que en oficio No. 010-ICC, de 4 de abril del 2000, el Ing. Luis González M., Interventor de la Cooperativa en referencia, manifiesta que se debe dar por finalizada la intervención, por haberse regularizado su funcionamiento;

Que con oficio No. 314 DPA/LJ, de 7 de junio del 2000, el Director Provincial Agropecuario de Loja, emite informe favorable para que se levante la intervención;

Que mediante memorando No. 377 DDC/DGOC, de 7 de julio del 2000, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, emite informe favorable para que se levante la intervención de la Cooperativa antes mencionada.

Que el Director de Asesoría Jurídica del MAG, informa sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 110 de la Ley de Cooperativas y art. 142 del Reglamento General,

ACUERDA:

Art. 1.- Levantar la intervención a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "LA CAPILLA", domiciliada en la parroquia El Tambo, cantón Catamayo, provincia de Loja, dispuesta con Acuerdo Ministerial No. 398, de 28 de diciembre de 1999, por haber regularizado el funcionamiento administrativo de la Organización, según se desprende del informe final del Interventor, Ing. Luis González M., constante en oficio No. 010-ICC, de 4 de abril del 2000.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.



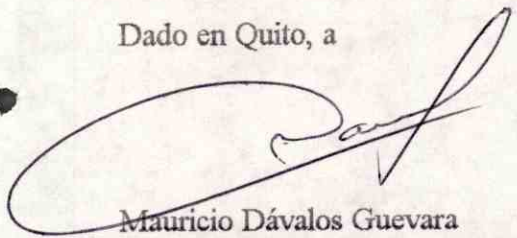
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

2

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

01 AGO 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.